



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2022-00977-00

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito de solicitud de medidas cautelares, se dispone;

Previo a resolver sobre las medidas solicitadas sírvase prestar caución por el veinte por ciento (20%) de las pretensiones.

De igual forma, de cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del numeral 1° del artículo 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 029
HOY: 23 de febrero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria